



AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE

47641-Valladolid

P4704400C

Expediente nº: 28/2021

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Derogación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa

Asunto: Derogación tasa

Fecha de iniciación: 23 de marzo de 2021

Naturaleza del documento: Definitivo

Documento firmado por: El Secretario-Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 23/03/2021, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente relativo a la derogación de las tasas por alcantarillado, basuras, y entrada de vehículos a través de las aceras.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**

Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales, y de igual manera podrán acordar su derogación, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.e) de la citada Ley. La validez del Acuerdo requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la misma norma.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos sobre las tasas de basuras, alcantarillado, y entrada de vehículos a través de las aceras.

TERCERO. La recaudación obtenida con esta tasa a lo largo de los últimos ejercicios elevó a las siguientes cuantías:

Ejercicio	Importe	Porcentaje respecto de los ingresos corrientes tasa basuras
2020 1º semestre	5.633,36€	0,42%
2020 2º semestre	5.565,20€	0,62%
2019 1º semestre	6.496,92€	
2018 2º semestre	5.490,72€	1,37%
2018 1º semestre	5.474,32€	
MEDIA	5.732,10 €	

Ejercicio	Importe	Porcentaje respecto de los ingresos corrientes tasa alcantarillado
-----------	---------	--





AYUNTAMIENTO DE CASTROMONTE		
2020 1º semestre	2.664,33€	0,20%
2019 2º semestre	2.637,27€	0,27%
2019 1º semestre	2.745,49€	
2018 2º semestre	2.626,45€	0,63%
MEDIA	2.668,39€	

Ejercicio	Importe	Porcentaje respecto de los ingresos corrientes tasa paso de vehículos a través de las aceras
2020	0,00€	0%
2019	1.824,01€	0,09%
2018	1.820,01€	0,44%
MEDIA	1.214,68€	

La pérdida de recaudación implicará la pérdida de una fuente de financiación prevista en el Presupuesto, pues supondrán un detrimento medio en la recaudación de 5.732,10 €, en el caso de basuras; 2.668,39€ en el caso de alcantarillado; y 1.214,68€ en el caso de la tasa de paso de vehículos, con influencia sobre el Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos por parte de las 3.

No obstante, por el lado de los gastos se producirá un ahorro, pues el coste o gasto que suponía la _____ [prestación del servicio o actividad pública que proceda] dejará de generarse, suponiendo un [decremento] del gasto del ___% en los Capítulos [1, 2, 3, 4, 6, 7] del Presupuesto de Gastos.

CUARTO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa tiene incidencia sobre los gastos e ingresos de este Ayuntamiento, deben cuantificarse y valorarse sus repercusiones y efectos, y adecuarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.





**AYUNTAMIENTO
DE
CASTROMONTE**

A este respecto debe señalarse que la pérdida de los ingresos previstos por la derogación de esta tasa supondrán un detrimento en la recaudación del 0,70% que se imputa al Capítulo 3 del Presupuesto de Ingresos

En cualquier caso, y en consonancia con los requisitos legales del artículo 20 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha tasa no generaba ni déficit ni superávit de gestión, por lo que su supresión no debiera afectar a la estabilidad presupuestaria de las arcas municipales.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse que la supresión de la *tasa* no afecta a la misma; siendo el volumen de deuda viva de este Ayuntamiento del ___ % y el último dato del periodo medio de pago a proveedores calculado del ___ días.

QUINTO. De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar favorablemente sobre la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por alcantarillado, basuras, y entrada de vehículos a través de las aceras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

